

SECRETARIA:
A despacho del señor poniendo en conocimiento la constancia secretarial.
Buga, 13 febrero 2024
El secretario,

Wilmar Soto Botero

AUTO SUSTANCIACION N°. 5

Rad. 2023-00333-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la constancia secretarial en este proceso Verbal Divorcio de Matrimonio Civil, propuesto por la señora SANDRA PATRICIA ARIAS CRUZ, en contra del señor ALEXANDRO GALLEGO BUITRAGO, en la cual se determina la imposibilidad de notificar al demandado, ni fisica, ni virtualmente a través del correo electrónico por él informado y que no atiende las llamadas telefónicas, pero que tuvo conocimiento de este asunto, por lo que se procederá a ordenarse su emplazamiento en la forma establecida en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, art. 108 del C.G.P., a través del Registro Nacional de Personas emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) ORDENESE el emplazamiento del demandado ALEXANDRO GALLEGO BUITRAGO, a través del Registro Nacional de personas emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, el cual será efectuado por medio de la secretaría del Juzgado, el cual se entenderá surtido 15 días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

WS

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. <u>031</u> ,
HOY <u>14 FEBRERO 2024</u> A LAS 8:00 A.M.
EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e477d5b270c393bdf1a2ffe82a9e903758d15e15a3fee44c1f517000f9117291**

Documento generado en 13/02/2024 04:00:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>